



**TACHAS E IMPUGNACIONES PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL
INDEPENDIENTE**

En virtud a lo dispuesto por el **Art. 57°** de la **Resolución N° 0021-00-2019** del Consejo Superior Universitario **“POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”** que dispone de manera explícita **“... Además, el TEI publicará en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad las tachas y las impugnaciones deducidas contra las candidaturas..”**, se dispone la publicación de las Impugnaciones recibidas contra candidaturas presentadas de cara a los comicios a celebrarse en fecha 11 de octubre de 2019.

- 1- Nota de Fecha 06 de Septiembre de 2019, con ME N° 7267/2019, presentada por el Prof. Dr. Walter Delgado, Apoderado del Movimiento *“Compromiso Institucional”*, a través de la cual el mismo presentó impugnación contra la candidatura de la Prof. Dra. **IDALINA STANLEY**, en atención a los argumentos expuestos en el Dictamen D.L.R. N° 136/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, que refiere la imposibilidad de la misma a ser candidata en los comicios de referencia.
- 2- Nota de fecha 10 de Septiembre de 2019, con ME N° 7312/2019, presentada por el Dr. Alejandro Duarte Viveros, presentando pedido de recusación a la Estudiante Verónica NA Young Cho Díaz como miembro suplente del TEI, en atención a la candidatura presentada por su madre, la Dra. Gloria Díaz de Cho, e impugnación de la candidatura de la misma por el mismo argumento.

Tribunal Electoral Independiente (TEI)

San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2019

Señor

Profesor Doctor

ALCIDES RECALDE, Presidente

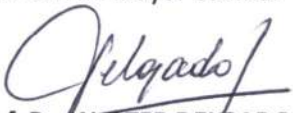
Tribunal Electoral Independiente (TEI)

PRESENTE:

Me dirijo respetuosamente a Ud., en mi carácter de apoderado del movimiento "COMPROMISO INSTITUCIONAL" en pugna por cargos electorales en la Institución previstos para el próximo 11 de octubre de 2019, en relación a la candidatura presentada por la Prof. Dra. Idalina Stanley, para el cargo de Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Institución.

Al respecto, me permito elevar, de manera adjunta a la presente, copia del Dictamen D.L.R. N° 136/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, que guarda relación con la solicitud de aclaración presentada por dicha profesional en relación a la factibilidad o no de su candidatura en los próximos comicios y la respuesta de dicha Dirección, que ha manifestado que la misma "*..ya no podrá ser candidata para los cargos electivos en las presentes elecciones*" solicitando en consecuencia, tenga por recibida en tiempo y en forma nuestra petición de Impugnación a dicha Candidatura, tanto por los argumentos incuestionables vertidos en el Dictamen referido, como también por así corresponder en estricto derecho.

Sin otro particular, y en la espera de una respuesta favorable al presente pedido de impugnación, hago propicio el mismo para saludarlo con mi mayor estima.


Prof. Dr. **WALTER DELGADO**

Apoderado – Movimiento Compromiso Institucional



San Lorenzo, 10 de septiembre de 2019

Señor

Prof. Dr. **ALCIDES RECALDE**, Presidente

Tribunal Electoral Independiente (TEI) – FCM UNA

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de los comicios previstos para el día 11 de octubre del año en curso, con el objeto de presentar formal recusación a la Est. Univ. **Verónica Na Young Cho Díaz** como miembro suplente del Tribunal Electoral Independiente (TEI), en atención a la candidatura presentada por su madre, la Dra. **Gloria Díaz de Cho**, para acceder al cargo de Representante Titular del Estamento de Graduados No Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción.

Esta Recusación se presenta, solicitando desde ya se dispongan las medidas, Resolución mediante, para que la misma se inhiba, no entienda o participe en proceso electoral alguno en el cual participe o figure su madre, por estar comprendida de manera directa en las generales de la Ley que la obligan a apartarse del proceso, tomando en consideración el libre acceso a información privilegiada manejada por el Tribunal, que puede ser utilizada por la Dra. Díaz de Cho, en su carácter de candidata, para favorecer o sacar ventaja en su candidatura de cara a los próximos comicios.

De igual manera, se presenta a través de la presente, y por los mismos motivos, impugnación formal a la candidatura al cargo de Representante Titular del Estamento de Graduados No Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción de la Dra. **Gloria Díaz de Cho**, habida cuenta de los argumentos referidos y además, el hecho de que esta situación se viene dando desde el inicio del Calendario Electoral pautado para el corriente año, habiendo su hija, en carácter de miembro del TEI suscripto padrones, resuelto tachas y reclamos, recibido candidaturas y en general, toda la actividad inherente a un proceso electoral, desconociéndose a la fecha que información o que datos han sido compartidos por la misma compartido con la madre, candidata en pugna dentro del proceso eleccionario.

El Señor Presidente del Tribunal Electoral Independiente tendrá por recibidas las peticiones formalizadas por la presente nota, dándoles el trámite legal correspondiente, en atención a la contundencia e indubitabilidad de los argumentos vertidos en la misma, y;

Será Justicia.



Dr. **ALEJANDRO DUARTE VIVEROS**

C.I.N° 3.807.144